

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) agosto dos mil veintitrés (2023

**Proceso: 254304003001-
2022-0529
00**

Omitido el debido registro el nombre del demandado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado Marzo veintiuno (21), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado Marzo veintiuno (21), en el sentido de indicar que

PROFERIR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA DEL proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la parte demandante BANCO FINANADINA S.A. en contra de la parte demandada LOPEZ RUIZ KATHERINE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Madrid - Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1013639178, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare # 0119494

Por la suma de \$12'148.843 Mcte, correspondiente al capital del pagaré allegado

Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida entre la fecha de exigibilidad y aquella en que se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de \$1'171.068 Mcte, por concepto de intereses de plazo

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd5d2b1f451a15e8acf1aea9546f5246efa38f889003802bc9cbd1dac1ac6a9**

Documento generado en 08/08/2023 01:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>